MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONOMICA.

HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO MARZO 2022

PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de los titulares de cada dirección la expedición de los manuales de organización y procedimientos, por lo que se emite este Manual de Organización que documenta la organización actual de la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Económica del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco; presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, atribuciones y funciones que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

-

El presente Manual quedará al resguardo de la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Económica; las revisiones y actualizaciones se harán anualmente.

El presente Manual de Organización, tiene como objeto el de establecer los lineamientos generales de observancia en esta Dirección, como parte de las acciones de mejoramiento y desarrollo de los esquemas de organización y funcionamiento.

OBJETIVO

- El manual de organización es un documento normativo e informativo cuyos objetivos son:
 - 1. Mostrar la organización de la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Económica;
 - 2. Servir de guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dirección;
 - 3. Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización municipal, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones, que repercutan en el uso indebido de los recursos;
 - Actuar como medio de información, comunicación, difusión y promoción de aquellas acciones de gobierno que van destinadas a abatir la brecha de la desigualdad en la ciudadanía, el fortalecimiento de la economía y el impulso de cadenas productivas en el municipio;
 - 5. Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las direcciones;

MARCO JURÍDICO

Leyes Federales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

Ley General de Salud.

Leyes Estatales:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Código Penal para el Estado de Jalisco.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

Ley de Responsabilidades políticas y administrativas del Estado de Jalisco.

Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Ingresos del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.

Ley Estatal de Salud.

Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Ley de prevención social de la violencia y la delincuencia del Estado de Jalisco.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del estado de Jalisco.

Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Protección a No Fumadores.

Reglamento de Desarrollo Social y promoción Económica del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco.

ATRIBUCIONES

La Dirección de Desarrollo Social y Promoción Económica, es la dirección encargada de direccionar, coordinar, vigilar, evaluar y gestionar los esfuerzos y recursos de los Programas Sociales de Desarrollo Federal, Estatal y Municipal a favor de la población en estado de vulnerabilidad de Hostotipaquillo, Jalisco.

FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN

Misión

Proporcionar a las y los Hostipaquenses oportunidades para que logren un desarrollo personal y social más humano e integral, mediante la implementación de Programas ejecutados en colaboración de los tres niveles de gobierno, para un desarrollo humano, económico y social incluyente, buscando abatir la pobreza y combate a situaciones de riesgo y violencia, para así alcanzar mejor y suficientes niveles de bienestar.

Visión

Ser una dirección que brinde un mejor nivel social, cultural y humano, con menores niveles de rezago social y pobreza, mediante el impacto de diversos programas sociales, teniendo así una sociedad más integrada, que se involucre y participe en el desarrollo y aprovechamiento de las oportunidades.

Valores

Honestidad, Trabajo, Eficiencia, Sencillez, Objetividad, Sensibilidad, Sentido Común, Organización, Humanismo.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

Presidenta Municipal.

Dirección de Desarrollo Social y Promoción Económica.

CATÁLOGO DE PUESTOS

Administración Pública 2021-2024 Dirección de Desarrollo Social y Promoción Económica.

No.	Nombre del Puesto	Categoría		Observaciones
	Dirección de Desarrollo Social y Promoción Económica.	В	С	
1	Directora		1	
2	Asistente			W. Carlotte
3	Supervisor			
4	Secretaria			
5	Ayudante			

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto	Director de Desarrollo Social y Promoción Económica.		
Categoría	Confianza.		
Reporta a	Presidenta Municipal.		
subordinados	-		
Adscripción	Dirección de Desarrollo Social.		

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO

Es la responsable de la aplicación y ejecución de la política social y humana del Municipio; se encarga de direccional, coordinar, vigilar, evaluar y gestionar los esfuerzos y recursos de que obtiene mediante políticas públicas de los tres órdenes de gobierno; facilitando con ello, el diseño y seguimiento de los diferentes programas y proyectos de atención ciudadana.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 1. Promueve la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- 2. Apoya a la Presidenta Municipal en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares, coordinando y vigilando su correcta aplicación;
- 3. Capta necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;
- 4. Promueve la organización de los habitantes del Municipio para la creación de Comités de vecinos, brindarles la asesoría que soliciten, con el fin de mejorar su funcionamiento, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.
- 5. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, la Presidenta Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

Conocimientos.

- Administración Pública, además deberá de contar con las siguientes habilidades: capacidad para la toma de decisiones, facilidad de organización, capacidad de negociación, manejo de programas institucionales, conocimiento y tratamiento de conflictos particulares del municipio.
- 2. Experiencia. El ocupante del puesto requiere de experiencia en Administración y Servicio Público.
- 3. Criterio. Las tareas de este puesto requieren la toma de decisiones oportunas, por el alcance y afectación.

AUTORIZACIONES

ELABORACIÓN.	3
A A A STATE OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPER	
Ing. Vanesa Carolina Flores López.	
SUPERVISIÓN.	
Lic. Héctor Martín Castellanos Buenrostro.	
AUTORIZACIÓN	
AUTORIZACION	
Lic. Teresa de Jesús González Carmona.	
FECHA	
Marzo 2022.	